



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Expte. 3000-47986-2025
A 45 / 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la jefa del Archivo del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Silvia Capoferri, solicitando autorización para proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 571 legajos integrados por 2.817 causas iniciadas entre los años 1983 y 2017 pertenecientes al extinto Juzgado Penal nro. 2 y al Tribunal Oral Criminal nro. 2 departamentales con plazos de guarda cumplidos conforme artículo 115 del Acuerdo citado, y la donación del material resultante.

Que, el Departamento Histórico Judicial ha dado estricto cumplimiento a la guarda del material especificado en los incisos “d”, “e” y “f” del artículo 116 del Acuerdo 3397, es decir el que a su criterio reviste interés histórico, cultural, social o político y el que se relacione con crímenes de lesa humanidad, reservando 16 causas para su conservación prolongada en el marco del inciso “c” del artículo 2 del Acuerdo 1934.

Que, la presente autorización se encuentra a las resultas de la procedencia de las solicitudes de resguardo que pudieren articular los sujetos legitimados en el artículo 120 del Acuerdo 3397.

Que, en lo que hace a la propuesta de donación del material resultante a “C.A.I.D.I.M.” (Centro de Apoyo Integral del Insuficiente Mental) de la ciudad de Mercedes y, teniendo en cuenta que resulta ser una institución de bien público, corresponde hacer lugar a lo solicitado, previo cumplimiento de los recaudos previstos por el artículo 123 del Acuerdo 3397.

Que, habiendo la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos tomado conocimiento en los términos del artículo 118 del Acuerdo 3397, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

1°) Facultar a la jefa del Archivo del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Silvia Capoferri, a proceder a la destrucción en los términos del Acuerdo 3397 de 2.801 causas iniciadas entre los años 1983 y 2017 pertenecientes al extinto Juzgado Penal nro. 2 y al Tribunal Oral Criminal nro. 2 departamentales con plazos de guarda cumplidos.

2°) Autorizar a la funcionaria citada, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 123 del Acuerdo 3397, a efectuar la donación del material resultante a la entidad de bien público “C.A.I.D.I.M.” (Centro de Apoyo Integral del Insuficiente Mental) de la ciudad de Mercedes.

3°) Dejar constancia que el Departamento Histórico finalizó con las tareas en el ámbito de su competencia en virtud de los Acuerdos 3397 y 1934, reservando para su conservación prolongada 16 causas.

4°) Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 21/05/2026 10:36:49 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/05/2026 12:05:17 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 29/05/2026 10:31:20 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 01/06/2026 08:21:27 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246300291002898822

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 01/06/2026 08:29:42 hs. bajo el número RSC-1411-2026 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.